



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6798

Decreto del presidente mediante el cual se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Ibiza (2023-2025) correspondiendo al Departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos

En fecha 12 de marzo de 2025 se dictó el Decreto de presidencia n.º 2025000208, del tenor literal siguiente:

«**PRIMERO.-** Modificar la ficha del Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Ibiza (2023-2025), correspondiendo a la subvención para el «Fomento de la artesanía, del comercio local y el emprendimiento empresarial», para incrementar el importe de 300.000 € a 350.000 €.

DONDE DICE:

DEPARTAMENTO	Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal
SECCIÓN	Industria
Línea de acción	Fomento de la artesanía, del comercio local y el emprendimiento empresarial
Forma de otorgamiento	Concurrencia sin concurso
Objetivos estratégicos	1. a) Visibilizar la artesanía de Ibiza 1. b) Fomentar la artesanía tradicional y fomento de la comercialización de la artesanía hecha en Ibiza 1. c) Dinamizar la actividad económica de los artesanos 1. d) Incrementar el número de artesanos en activo 1. e) Incrementar las actuaciones dirigidas al fomento del pequeño y medio comercio local f) Activar y mantener el comercio local de la isla de Ibiza g) Mejorar la imagen y las ventas del comercio local h) Mejorar la economía insular con el fomento del emprendimiento empresarial y la ocupación laboral
Destinatarios	Ayuntamientos de la isla de Ibiza
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	Incrementar, y dar visibilidad de la actividad artesanal de la isla de Ibiza Activar y mantener el comercio local de la isla de Ibiza i mejorar la economía insular, así como el incremento de la población en activo.
Indicadores de evaluación	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con años anteriores
	% justificado en relación con el importe disponible
	% repercusión mediática y promocional de las actividades realizadas
Aplicación presupuestaria	4220.46204
Coste previsible	300.000,00 €
Financiamiento	Fondos propios
Compatibilidad o incompatibilidad	Compatibilidad

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO	Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal
SECCIÓN	Industria
Línea de acción	Fomento de la artesanía, del comercio local y el emprendimiento empresarial
Forma de otorgamiento	Concurrencia sin concurso
	a) Visibilizar la artesanía de Ibiza
	b) Fomentar la artesanía tradicional y fomento de la comercialización de la artesanía hecha en Ibiza



Objetivos estratégicos	c) Dinamizar la actividad económica de los artesanos d) Incrementar el número de artesanos en activo e) Incrementar las actuaciones dirigidas al fomento del pequeño y medio comercio local f) Activar y mantener el comercio local de la isla de Ibiza g) Mejorar la imagen y las ventas del comercio local h) Mejorar la economía insular con el fomento del emprendimiento empresarial y la ocupación laboral
Destinatarios	Ayuntamientos de la isla de Ibiza
Efectos a conseguir con el otorgamiento de la subvención	Incrementar, y dar visibilidad de la actividad artesanal de la isla de Ibiza Activar y mantener el comercio local de la isla de Ibiza i mejorar la economía insular, así como el incremento de la población en activo.
Indicadores de evaluación	% cumplimiento de la actividad de acuerdo con la memoria
	% ejecutado en relación con años anteriores
	% justificado en relación con el importe disponible
	% repercusión mediática y promocional de las actividades realizadas
Aplicación presupuestaria	4220.46204
Coste previsible	350.000,00 €
Financiamiento	Fons propis

SEGUNDO.- Publicar el decreto que se dicte en el BOIB, en el portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza, y dar cuenta al Consejo Ejecutivo.»

Ibiza, 16 de junio de 2025

**La jefa de servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica,
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**
Marta Díaz Pascual

